



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

## COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D. F., 18 de agosto de 1997

OFICIO CIRCULAR SF- 15/97

ASUNTO: Se aclaran Circulares S-21.5 y F-18.1 ambas de 20 de mayo de 1997.



### A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

Esta Comisión mediante Circulares S-21.5 y F-18.1 ambas de 20 de mayo anterior, dió a conocer a esas instituciones y sociedades los lineamientos para someter a la Junta de Gobierno de esta Comisión el nombramiento de los consejeros, comisarios, director general o su equivalente y funcionarios que ocupen cargos con la jerarquía inmediata inferior a la de aquél de esas instituciones.

Sobre el particular, y toda vez que se han recibido consultas respecto a la presentación de los formatos a que dichas Circulares aluden, se hacen las siguientes aclaraciones:

1. Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, área encargada de someter a la Junta de Gobierno las propuestas de nombramiento correspondientes.
2. Los formatos de cada uno de los nombramientos deberán ser presentados en papel blanco, sin el membrete de la institución de seguros o de fianzas de que se trate. Asimismo, dicho formato no deberá ser modificado en su forma; y contener la firma autógrafa de la persona propuesta en cada una de las hojas.

Se hace de su conocimiento lo anterior con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 69 fracción XII de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 16 del Reglamento Interior de esta Comisión.

Atentamente  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS  
El Vicepresidente de Operación Institucional

Lic. Manuel Aguilera Verduzco